



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 044-2022**

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante "Constitución" establece que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre;
- Que,** el artículo 381 de la Constitución establece que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*;
- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD" dispone como funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano la siguiente: *"...p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Distrito Metropolitano..."*;
- Que,** el artículo 686 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (A continuación <<Código Municipal>>), establece: *"Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras, así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internacionales, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros."*;
- Que,** el artículo 729 del Código Municipal, prevé que: *"Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Marieta De Veintimilla". - El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento."*;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 044-2022**

- Que,** el Club de Alto Rendimiento Especializado Independiente del Valle desde su ascenso a la Primera División "A "del Ecuador, ha sido un equipo protagonista en los diferentes torneos nacionales e internacionales;
- Que,** luego de clasificar nuevamente al evento deportivo sudamericano en este año y avanzar cada una de las fases contra equipos reconocidos internacionalmente, el sábado 01 de octubre, el Club de Alto Rendimiento Especializado Independiente del Valle se proclamó campeón de la Copa Conmebol Sudamericana por segunda ocasión;
- Que,** la Municipalidad tiene por deber el reconocer aquellos logros deportivos que constituyen motivo de orgullo para quiteños y ecuatorianos;
- Que,** es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito, exaltar los valores de quienes se han distinguido de forma relevante en el deporte a nivel nacional e internacional, en circunstancias excepcionales, en especial del Club de Alto Rendimiento Especializado Independiente del Valle, quien ha demostrado compromiso en la formación de talentos del deporte y cuyos logros han trascendido las fronteras del país; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; 7, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 729 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Otorgar la **Mención de Honor Institucional “Marieta de Veintimilla”** por los logros relevantes en el ámbito deportivo, a favor del Club de Alto Rendimiento Especializado Independiente del Valle, al alcanzar por segunda ocasión, el título de Campeón de la Copa CONMEBOL Sudamericana.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**